

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO MIGUEL CARRILLO CUBILLAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Mario Miguel Carrillo Cubillas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la Cámara de Diputados debemos hacer el estudio de fenómenos que se presentan en la sociedad y legislar para erradicar; el nepotismo es una práctica que consiste en favorecer a familiares y amigos en cualquier ámbito, como un acto de discriminación y favoritismo que resulta injusto para el resto de las personas. Desde la antigüedad, incluso en el Imperio Romano, se ha ejercido el nepotismo, tal como lo muestran evidencias históricas. Además, existen diversas causas que propician su surgimiento, de forma tanto accidental como intencionada.

Definición

El *nepotismo*, término que procede del latín *nepos*, *neptis*, “sobrino”. Es una problemática social, económica y política.¹ Refiere al fenómeno por el cual los cuadros directivos o superiores de una organización, cualesquiera de ellas, por medios ajenos a los de la idoneidad y capacidad profesional, ascienden a familiares y amigos a empleos, configurándolos, dentro de una estructura, en detrimento de las posibilidades de eficacia y progreso de aquellos que objetivamente serían merecedores de dichos empleos.

El nepotismo en la historia

En la práctica del nepotismo ha sido el común denominador de muchas dinastías reinantes y en la actualidad, mineraliza los fundamentos de probidad para el concurso de tareas tan diversas como ostentar un cargo en una institución de educación superior, ocupar un lugar en la planta estable de cualquier empresa ligada al sector público o ser parte de una fuerza de seguridad.

Los papas eran conocidos por mantener secretamente numerosas relaciones extraconyugales las que, en más de alguna ocasión, derivaron en la llegada de los sobrinos de estos a los puestos en la lista de beneficiados y en los obispos a sus lugares de origen. La situación por la que se pasaba fue observada por el protestantismo, exemplificándola como corrupción desenfrenada y tolerancia personal.

Otro ejemplo histórico del uso del nepotismo corresponde al arzobispo francés Charles de Bourge quien, en el siglo XIV, heredó de su tío-amigo, el obispo Guillermo de Aigrefeuille, el cargo de cardenal. En 1318 Bourges fue nombrado arzobispo de Rouen, reemplazando al

soborno. Política extendida en el sur y en parte del norte de Francia, los beneficios de esta fueron repartidos entre Browne y el otro ubicado en él.² El papado que se encontraba en Aviñón, capital papal de un reino semiindependiente, hacía difícil para cualquier papa gobernar Aviñón o las provincias vecinas, el control de estas delegaciones dio inmenso poder a los condes de Aviñón. Sobre el papado que contaba con un total de siete cardenales, solo uno era excluido, todos los demás nacieron de familias relacionadas con los condes de Laudan.

Entre las exigencias de una Administración pública moderna de un Estado inteligente, se encuentra que aquella “debe actuar de modo leal y ajena a un uso selectivo o exclusivo de sectores o amigos”, y que ha de velar por el interés general y no individual o de los partidos políticos allegados al poder.³

No son pocos quienes consideran que son las estructuras totalitarias de las sociedades, y no las democráticas perfeccionadas, las que pecan más intensamente de este mal, por cuanto las muy cerradas y herméticas estructuras totalitarias alientan mayor predisposición para la conducta nepotista, así como tendencias paternalistas en el comportamiento de los dirigentes en los aspectos de la administración.

En las sociedades democráticas se dice que el ciudadano tiene garantías para realizar sus comportamientos a partir de sus decisiones personales, y no necesariamente en virtud de la fatalidad, del destino, de la herencia, de manera que para los valores propios de este tipo de sociedad es visto, no con buenos ojos, ni mucho menos, que una persona obtenga un puesto por su propia valía y, en consecuencia, meramente ocasionalmente, el nepotismo, lo que supone un descrédito para la persona ingresada a través de tal procedimiento que en franca desigualdad según las consideraciones del esquema ideal.

Impacto del nepotismo

Una de las principales consecuencias del nepotismo es la corrupción. Nepotismo es lo mismo que amiguismo (consiste en darle a un amigo de la infancia privilegios en el trabajo que no le darías a ningún otro) y no sé exactamente si es igual, pero se parece mucho a espurio (acto deshonesto como soborno).

Cuando una ubicación en el ámbito laboral no es ocupada por una persona capacitada, sino por un familiar o amigo, simplemente porque comparten relación sanguínea o de amistad, va en detrimento de la eficiencia que debe ser imprimida con un alto grado de compromiso por parte del empleado. La pérdida de la motivación laboral es inmediata; no tiene sentido trabajar arduamente ni participar de los distintos procedimientos de la empresa, puesto que de antemano ya se sabe quién va a ocupar ese puesto.

Otro perjuicio es que el empleador pierde la fe y la confianza en el supervisor o persona a cargo del personal, el cual en sus evaluaciones manifiesta una carencia en encontrar a quien ocupe el puesto; no es a causa de la falta de postulantes, sino a que los postulantes ajenos a la familia o amigos de familia no calzan con los gustos y preferencias de la familia con “poder”.

El patrocinio y privilegio hacia un familiar puede considerarse como irracional al considerar que no se protegen los intereses de la colectividad: se asume, al igual que en el caso de la recomendación del médico, abogado o el representante de una marca comercial, que el servidor será leal tanto a su superior jerárquico como leal al colectivo de dependientes. En este sentido, los desatinos de las líneas familiares alcanzan, en determinados casos, niveles tan absurdos que conllevan a situaciones extremas, como aquellas que vivieron en la antigua Roma con emperadores.

Las prácticas nepotistas en los ámbitos gubernamental, empresarial y organizacional suelen ser comunes en muchas partes del mundo, siendo México un país altamente afectado por éstas. El nepotismo es un factor de importancia en diversas dinámicas sociales, laborales, económicas y políticas de cualquier país, principalmente en México; sin embargo, la percepción social del mismo no ha encontrado la solución debido a que en muchos sectores es considerado como algo natural.

Distintas investigaciones coincidieron en que el nepotismo es una práctica negativa para – entre otros ámbitos– la administración pública. Porque provoca que las plazas y cargos administrativos -desde oficinas administrativas y licitaciones, hasta empleos gubernamentales, entre otros– se otorguen a familiares de funcionarios públicos, y no a las personas más preparadas para realizar las tareas. Entonces la comunidad terminará “sufriendo un mal proceso administrativo, una mala ejecución de la obra pública, o un mal trámite gubernamental”.

Por éstas y otras razones, se concluye que el nepotismo favorece la corrupción, debilita instituciones, mina la confianza de la sociedad, desmotiva a los trabajadores y provoca gastos innecesarios dentro de la administración pública.

Sin embargo, hoy con la globalización y la progresiva competencia mundial, han surgido diversos enfoques e investigaciones que vinculan a la administración con los sistemas políticos y económicos, los cuales se interconectan según el interés y el grado de inserción mutua, demostrando que las características culturales y organizacionales originales no son electrónicamente trasladadas a las sociedades de distintos sistemas, lo cual motiva el interés sobre los mecanismos de control interno, la influencia de los sistemas de gobierno institucionales y la relación de la administración de recursos humanos en este sentido.

El nepotismo continuo vigente debido a la falta de legislación, a que poco importa el reconocimiento individual y al temor a ciertos cargos, ya sea por su permanencia o porque se presentan como una obligación social o laboral. Asimismo, esta práctica genera numerosas consecuencias en la sociedad, ya que crea un ambiente injusto para quienes sí merecen acceder a determinadas oportunidades debido a su esfuerzo y dedicación. Por ello, el nepotismo debe eliminarse de cualquier organismo.

El proyecto de la cuarta transformación está comprometido en combatir la práctica del nepotismo de ahí que se aprobó ya las reformas constitucionales para algunos cargos de elección popular buscando la igualdad para todos los ciudadanos, sin duda para ampliar el

objetivo de nuestro proyecto deseo fortalecer este principio y llevar esta prohibición a las juzgadoras y juzgadores que serán electos por el pueblo.

Presento el siguiente cuadro comparativo, que busca ilustrar la iniciativa:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE TEXTO
ARTICULO 94.	<p>ARTICULO 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federacion en una suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.</p> <p>...</p> <p><i>No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en linea recta sin limitación de grado y en linea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo al que se postula como ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia.</i></p>

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforma** el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una suprema corte de justicia, en un tribunal electoral, en plenos regionales, en tribunales colegiados de circuito, en tribunales colegiados de apelación y en juzgados de distrito.

...

No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo al que se postula como ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española* (vigésima tercera edición).

2 http://www.elmirador.edu.co:8081/wikipedia_es_all_maxi_2023-05/A/Anexo%3AObispos_y_arzobispos_de_Ruan

3 Rodríguez-Blanco y Díez Machín, 2023, página 108.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2025.

Diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (rúbrica)

